Foundation for Puerto Rico

Preguntas Frecuentes sobre el Consejo de Desarrollo Económico de la Región Este (CDERE) y el Proyecto de la Cámara 862 (PC 862)

La Región Este enfrenta un escenario complejo: pérdida poblacional, altos niveles de pobreza, baja participación laboral, desigualdades económicas y otros desafíos estructurales incluyendo retos en coordinación entre decenas de actores claves. A pesar de estos retos, la región también posee algunos de los activos naturales, culturales y económicos más importantes del país —como El Yunque, Vieques, Culebra, el Corredor Ecológico del Noreste y Roosevelt Roads— y una amplia red de iniciativas comunitarias, empresariales y municipales con gran potencial.

El **Proyecto de la Cámara 862 (PC862)** propone crear el **Consejo de Desarrollo Económico de la Región Este (CDERE)** como una **entidad sin fines de lucro, independiente y multisectorial**, diseñada para darle coherencia, estabilidad y capacidad técnica al desarrollo económico de los quince municipios del Este. El CDERE no sustituye a los municipios ni a las agencias; tampoco regula, otorga permisos ni toca la autonomía municipal. Su función principal es **alinear prioridades, integrar esfuerzos, atraer recursos, manejar proyectos regionales y asegurar continuidad más allá de ciclos políticos**.

Foundation for Puerto Rico (FPR) como proponente de este modelo de gobernanza participativa presenta en su Memorial Explicativo que la fragmentación de esfuerzos dificulta que la región pueda competir por fondos claves para desarrollar proyectos de impacto regional —como movilidad integrada, manejo de activos, resiliencia, capital humano y apoyo empresarial. El CDERE surge precisamente para llenar ese vacío: **una mesa regional permanente**, con representación municipal, comunitaria, empresarial, académica y estatal, fundamentada en un plan estratégico compartido. Este modelo surge como resultado del trabajo de FPR en la región por los pasados años, así como el análisis e investigación de modelos locales e internacionales.

La Adenda complementa esta visión incorporando las recomendaciones surgidas de un ciclo reciente de diálogos sostenidos con alcaldes, agencias gubernamentales, organizaciones comunitarias, la academia y gremios del sector privado. Este documento responde directamente a preocupaciones y observaciones planteadas por los actores locales, fortaleciendo el diseño institucional del CDERE.

Una de las recomendaciones más importantes de la Adenda es incluir lenguaje explícito en la ley que reafirme que nada en el PC 862 puede interpretarse como una limitación a la autonomía municipal. El CDERE se concibe como una plataforma colaborativa, no coercitiva; todas las decisiones y proyectos que involucren a municipios deben ser voluntarios y compatibles con el Código Municipal (Ley 107-2020). Este reconocimiento atiende de manera directa la inquietud de que la nueva entidad pudiera interferir en las competencias municipales.

La Adenda también recomienda estructurar la región en tres subregiones funcionales para asegurar equilibrio territorial y representatividad justa dentro del CDERE. Esta organización permite que los municipios se coordinen según afinidades geográficas, sociales y económicas, y facilita que la Junta refleje de manera más fiel la diversidad de la región. Esta estructura

subregional, además, promueve una mejor organización de prioridades y asegura que los proyectos regionales no se concentren en un solo punto geográfico.

Otro ajuste propuesto en la Adenda es expandir la Junta de Directores para integrar a entidades claves como el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Discover Puerto Rico, Invest Puerto Rico y la Asociación de Industriales. También se propone fortalecer el rol de los alcaldes asegurando que cada una de las tres subregiones tenga su propio representante en la Junta. Estas recomendaciones buscan aumentar la legitimidad, la capacidad técnica y la diversidad de perspectivas, asegurando que la gobernanza sea verdaderamente multisectorial.

La Adenda enfatiza la importancia de los comités asesores multisectoriales y la creación del Observatorio Regional de Datos. Estos mecanismos aseguran transparencia, participación comunitaria, trazabilidad de decisiones y capacidad de ajustar estrategias de manera continua. Asimismo, alienta a que el CDERE sea entendido como la formalización de una mesa multisectorial que ya existe en la práctica: años de trabajo colaborativo entre los municipios, el gobierno central, la comunidad, el sector privado, la academia y FPR, particularmente durante el desarrollo de la Visión Estratégica del Este.

Para viabilizar la estructura del CDERE, el PC862 propone crear el Fondo para el Desarrollo Económico de la Región Este (FDERE), concebido como un vehículo financiero capaz de atraer capital público, privado, filantrópico y federal, generando un ecosistema que multiplique el valor de la inversión inicial del Estado.

El PC862 también explica, con detalle, el rol de Foundation for Puerto Rico (FPR) como **Secretaría Técnica** durante los primeros dos años para asegurar que el CDERE arranque con capacidad administrativa, técnica y financiera. FPR no controla la entidad, no recibe fondos operacionales más allá de costos mínimos de incubación, y su rol está estrictamente limitado. Su experiencia previa —incluyendo la creación de Discover Puerto Rico, su trabajo en la región, la elaboración de la Visión Estratégica de la Región Este y su apoyo como agente fiscal— proporciona el andamiaje inicial para que el CDERE arranque con legitimidad, transparencia y resultados tempranos.

Tomados en conjunto, el Memorial Explicativo y la Adenda presentan una visión robusta y coherente de la importancia de este modelo de gobernanza. El CDERE no crea una estructura paralela al gobierno; crea un mecanismo para coordinar y fortalecer lo que ya existe. No concentra poder, sino que lo distribuye. No reduce capacidades municipales, sino que las amplifica en un marco regional que permite atraer recursos, diseñar proyectos de mayor escala y asegurar continuidad más allá de los ciclos electorales. El CDERE nace de la convicción de que el desarrollo económico sostenible requiere colaboración genuina, integración multisectorial y responsabilidad compartida.

En esencia, el CDERE es una herramienta diseñada para que la Región Este pueda **planificar de forma estratégica**, **atraer más recursos y apalancar los existentes**, **evitar duplicidades**, **dar continuidad a proyectos fundamentales**, y **convertir sus activos en prosperidad compartida sin sacrificar la integridad ambiental ni la equidad social**. Es un modelo probado en otras jurisdicciones —equivalente a los *Economic Development Districts* de la EDA— adaptado a las realidades de la Región Este de Puerto Rico.

Un Economic Development District (EDD) es una entidad regional reconocida por la *U.S. Economic Development Administration (EDA)* para coordinar el desarrollo económico de un territorio compuesto por varios municipios (o gobiernos). Los EDD se crean para ayudar a regiones con retos compartidos (como pobreza, falta de coordinación o infraestructura atrasada) a organizar reuniones, diseñar estrategias económicas regionales, atraer inversión pública y privada, y ejecutar proyectos que ningún municipio podría costear o manejar por su cuenta.

Los EDD operan como **centros de planificación, coordinación y atracción de fondos**, no como entes regulatorios ni de control territorial. Su función es alinear esfuerzos, apalancar recursos, y servir como vehículo para que las comunidades y sus gobiernos locales puedan acceder a oportunidades federales y construir una visión económica compartida. El CDERE sigue este mismo marco: una estructura diseñada para **desarrollar capacidades, multiplicar recursos y obtener mejores resultados**, no para sustituir o desplazar a los municipios, agencias o comunidades.

Las siguientes preguntas y respuestas recogen las dudas más frecuentes sobre el P. de la C. 862, con la intención de aclarar conceptos, corregir percepciones incorrectas y explicar cómo esta propuesta fortalece —y no debilita— a los municipios, las comunidades y los sectores productivos de la Región Este. Su contenido fue desarrollado desde la perspectiva de lo que Foundation for Puerto Rico propone y recomienda como parte del proceso legislativo, conforme al estado actual del proyecto y la información disponible al momento de su redacción. Estas explicaciones no constituyen decisiones finales ni reflejan necesariamente disposiciones acogidas por la Asamblea Legislativa. Este documento debe entenderse como una guía informativa y técnica, sujeta a evolución y adaptación según avance el proceso legislativo y según se incorporen las enmiendas, comentarios y aportaciones de actores del sector público, privado, municipal, comunitario y gremial.

PREGUNTAS FRECUENTES

(FREQUENTLY ASKED QUESTIONS)

¿Qué es (y qué no es) el CDERE y el PC 862?

1. ¿Qué es el PC 862?

   El **P. de la C. 862**, es un proyecto de ley que propone adoptar la ***"Ley del Consejo de Desarrollo Económico de la Región Este"***, autoriza la creación y desarrollo del **Consejo de Desarrollo Económico de la Región Este, Inc. (CDERE)** como una corporación sin fines de lucro, independiente y multisectorial, cuyo rol es de coordinar, diseñar y apoyar estrategias de desarrollo económico sostenible en los quince municipios de la Región Este.

2. ¿Qué es el Consejo de Desarrollo Económico de la Región Este (CDERE) y cuál es su propósito principal?

   El CDERE es una corporación sin fines de lucro creada por ley para coordinar el desarrollo económico sostenible de la Región Este. Su propósito es alinear esfuerzos e inversiones de municipios, comunidades, Estado, sector privado y actores interesados, alrededor de una estrategia regional compartida.

3. ¿Qué municipios incluye la Región Este según el PC 862?

   El PC 862 incluye a 15 municipios de la Región Este definidos por el proyecto. Estos son Canóvanas, Ceiba, Culebra, Fajardo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Loíza, Luquillo, Maunabo, Naguabo, Río Grande, Vieques, Yabucoa. Además, el proyecto permite incorporar municipios en adyacencia cuando sea estratégico para la región.

4. ¿El CDERE va a "gobernar" la región o solo coordinar esfuerzos de desarrollo económico?

   El CDERE no gobierna ni sustituye a las autoridades públicas (municipios, agencias estatales, etc.). El mismo coordina esfuerzos de desarrollo económico y proyectos compartidos. Las funciones de planificación territorial, permisos, seguridad y gobierno siguen en manos del Estado, las agencias y los municipios.

5. ¿El CDERE sustituye a las agencias públicas existentes (DRNA, Junta de Planificación, OGPe, municipios, USFS, etc.)?

   No. El CDERE no reemplaza a DRNA, Junta de Planificación, OGPe, USFS ni a los municipios. Es un vehículo de coordinación y ejecución de proyectos, que debe respetar las leyes, reglamentos y planes vigentes de esas entidades.

6. ¿Por qué hace falta CDERE vs legislación de Municipios Autónomos que está en vigor?

   La Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico permite la cooperación, pero no crea una estructura regional permanente, ni un fondo regional, ni una mesa multisectorial continua.

   El CDERE llena ese vacío: organiza la cooperación, trae capacidad técnica y coordina fondos para proyectos de escala regional. Mas allá de eso el CDERE puede apoyar a iniciativas existentes, como consorcios municipales, y a apoyar esfuerzos multisectoriales.

7. ¿Por qué se propone crear una entidad nueva en lugar de usar estructuras que ya existen?

   Porque experiencias previas (como INTECO, PRTEC, DISUR, etc.) han sido excelentes modelos con misiones claras, estructuras estables, financiamiento dedicado y rendición de cuentas, que en su conjunto apoyan la coordinación. El CDERE construye sobre las lecciones aprendidas en estos modelos, en una sola arquitectura organizacional diseñada para la Región Este.

8. ¿Qué decisiones NO puede tomar el CDERE por sí solo?

   El CDERE no puede:

   - Violar las leyes y reglamentos municipales, estatales o federales.

- Cambiar zonificaciones o clasificaciones de suelo.
- Otorgar permisos de construcción.
- Vender propiedades públicas.
- Derogar planes territoriales o de manejo.
- Imponer obligaciones a municipios o comunidades.

Todo eso sigue en manos de los municipios y competentes.

9. ¿Qué decisiones sí puede tomar el CDERE por cuenta propia?
   - Sus miembros pueden aprobar la Estrategia Regional de desarrollo económico de la Región Este y su plan de trabajo anual.
   - Decidir qué proyectos y programas priorizar y financiar con el Fondo de Desarrollo Económico de la Región Este (FDERE), dentro de los criterios de ley.
   - Seleccionar y contratar su equipo de trabajo (Dirección Ejecutiva, personal técnico, consultores) y aprobar su presupuesto operacional.
   - Aprobar acuerdos y convenios con municipios, agencias, comunidades, universidades, sector privado y entidades federales para ejecutar programas y proyectos conjuntos.
   - Crear y organizar comités (por tema o subregión), definir sus funciones y acoger sus recomendaciones.
   - Definir portafolios de proyectos siempre que estén alineados con la Estrategia Regional.
   - Solicitar y aceptar fondos (federales, estatales, filantrópicos o privados) y decidir cómo integrarlos a la agenda regional conforme a la ley y las reglas de los donantes.
   - Establecer políticas internas de transparencia, participación y datos abiertos, así como indicadores y metas para evaluar el desempeño del CDERE y de los proyectos.

10. ¿Qué horizonte de tiempo se está usando para medir el éxito del CDERE: 5 años, 10 años, o más allá?

    El CDERE está diseñado como una institución permanente de planificación y coordinación regional. Aunque puede generar resultados en el corto plazo, su éxito se mide en horizontes de mediano y largo plazo porque trabaja con sectores de desarrollo económico, infraestructura, movilidad, resiliencia y turismo que requieren continuidad más allá de ciclos políticos. La ley y el Memorial subrayan la importancia de planes estratégicos plurianuales, indicadores de desempeño y procesos continuos de evaluación y ajuste.

11. ¿Cómo se define "desarrollo económico" en este proyecto? ¿Es solo crecimiento del PIB y empleos, o también calidad de vida, servicios y derechos?

    El PC 862 adopta un concepto integral de desarrollo económico. Incluye creación de empleos y actividad económica, pero también calidad de vida, sostenibilidad ambiental, resiliencia, competitividad territorial, fortalecimiento del capital humano y equidad regional. La visión del proyecto va más allá del PIB y la creación de empleos: reconoce que el desarrollo requiere servicios eficientes, protección ambiental, infraestructura adecuada, innovación, tecnología, cultura, turismo responsable y bienestar para residentes y comunidades.

12. ¿Cómo se va a comunicar el trabajo del CDERE a la ciudadanía de manera comprensible para personas que no dominan el lenguaje técnico?
La Ley del Consejo de Desarrollo Económico de la Región Este y su Memorial requieren transparencia accesible, lo que incluye informes públicos, auditorías externas y herramientas de comunicación diseñadas para que cualquier residente pueda entender lo que hace el CDERE. Esto implica información clara, visual, en lenguaje sencillo, actualizaciones periódicas, espacios de participación comunitaria, y herramientas digitales donde se publiquen los avances, datos y proyectos de forma fácil de consultar. El diseño institucional del CDERE enfatiza la comunicación abierta y la rendición de cuentas como parte central de su legitimidad.

13. ¿Cúales son las enmiendas al PC 862 que se proponen en la Adenda?
En la Adenda sometido a la comisión legislativa en 5 de noviembre de 2025, se recomiendan los siguientes cambios al PC 862:

- Añadir al Artículo 4 un nuevo párrafo (C): "Nada en esta Ley debe interpretarse como limitación a la autonomía municipal ni a las prerrogativas conferidas por el Código Municipal de Puerto Rico."
- Enmendar el Artículo 5(A) (Propósito): Sustituir la oración inicial por: "El CDERE tendrá como propósito principal coordinar y apoyar, en fortalecimiento de la autonomía municipal, la implementación de estrategias de desarrollo económico que integren las capacidades, recursos y prioridades de los municipios de la Región Este."
- Añadir al Artículo 3 (Definiciones) un nuevo inciso (Q): "Subregiones del Este – Para fines de planificación y representación, la Región Este se organizará inicialmente en tres (3) subregiones funcionales, definidas por afinidades territoriales, económicas y culturales. Estas subregiones podrán ser revisadas y ajustadas por el Consejo en coordinación con el Comité de alcaldes, según evolucionen las condiciones regionales y las prioridades de desarrollo."
- Enmienda el Artículo 6 A. "El CDERE será gobernado por una Junta de Directores compuesta por un mínimo de diecisiete (17) miembros, que representen sectores públicos, privados, académicos y comunitarios, La Junta incluirá representación de:"
- Enmienda el Artículo 6 A.1 "Once (11) miembros exoficio.... Los Miembros exoficio serán"
- Enmendar el Artículo 6 A.1.d "Un representante de los alcaldes por cada subregión definida en el Artículo 3(Q), hasta un máximo de 3 representantes. La elección, duración y rotación de estos representantes se establecerán mediante reglamento interno aprobado por el Comité de Alcaldes del CDERE."
- Añadir en el Artículo 6 A.1, los incisos h, i, j y k. "h. El Secretario(a) del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA); i. El Director(a) Ejecutivo(a) de Discover Puerto Rico, corporación encargada del mercadeo de Puerto Rico como destino; j. El Director(a) Ejecutivo(a) de Invest Puerto Rico, entidad responsable de la promoción de inversión local e internacional; Pag. 7 of 8 k. El(la) Presidente(a) de la Asociación de Industriales de Puerto Rico (AIPR) entidad que representa los sectores productivos e industriales del País, incluyendo manufactura, biociencias, energía, agroindustria y logística."

- Añadir el Artículo 6.A.5 "5. Facultad para revisión y ajuste de la composición de miembros ex officio. La Junta de Directores del Consejo de Desarrollo Económico de la Región Este (CDERE) tendrá la facultad de implementar ajustes necesarios a la composición de los miembros exofficio cuando únicamente en las siguientes circunstancias objetivas y verificables: (a) cuando deba añadirse una entidad pública-estratégica para atender mandatos regulatorios o de política pública nuevos que impacten directamente la Región Este; (b) cuando una entidad cese sus operaciones, sea reorganizada o subsumida por otra; o (c) cuando surja una entidad sucesora legal con funciones sustantivamente equivalentes a las del miembro exofficio afectado;"
- Enmendar Articulo 6.B "Seis (6) o más miembros, según determine la Junta de Directores, que representarán alguno de los sectores dispuestos en este inciso, incluyendo el sector académico, el sector privado, las organizaciones comunitarias y de base, el sector laboral y sindical, así como el sector financiero y cooperativo. La Junta podrá ampliar el número de miembros no exofficio cuando medien necesidades estratégicas debidamente justificadas, tales como la incorporación de nuevos sectores productivos, tecnológicos o ambientales que aporten a los objetivos de desarrollo regional del CDERE...."

Beneficios Generales del CDERE

14. ¿Cómo el CDERE puede ser de ayuda a los municipios?
    Les ofrece apoyo técnico, coordinación regional y acceso a fondos, ayuda a desarrollar proyectos conjuntos, reduce duplicidades y sirve como plataforma para atender las necesidades y prioridades de los municipios de la región.

15. ¿Cómo el CDERE puede ser de ayuda al Estado?
    Le brinda al Estado una plataforma regional organizada, con datos, proyectos priorizados y una contraparte para la Región Este, facilitando la implementación de políticas públicas, la coordinación interagencial y el acceso eficiente a fondos extra-gubernamentales que entidades gubernamentales no pueden normalmente acceder.

16. ¿Cómo el CDERE puede ser de ayuda a las comunidades y a las organizaciones comunitarias?
    El CDERE les abre espacios formales de participación y de presentación de propuestas de proyectos, les provee apoyo técnico y acceso a servicios de apoyo, y busca que las inversiones que se realicen respondan a necesidades de las comunidades. Además, crea un espacio institucional para integrar y alinear intereses y prioridades comunitarias a escala regional.

17. ¿Quiénes van a ser los beneficiarios de los empleos de CDERE?
    El CDERE como organización tendrá un equipo profesional que incluirá expertos de los gobiernos municipales y/o agencias estatales y complementados con una importante participación de jóvenes que podrían convertirse en futuros líderes dentro de la Región Este y sus comunidades. Además, podrá facilitar el desarrollo de capital humano dentro de la Región Este, especialmente talento local con capacidades técnicas, y de gestión de proyectos, sujeto a procesos de reclutamiento competitivos y transparentes.

18. ¿Por qué se escogió la Región Este para realizar el CDERE?

Foundation for Puerto Rico (FPR) se ha enfocado en la Región Este porque es el lugar donde se cruzan una trayectoria larga de trabajo comunitario, una combinación muy particular de activos y de retos y oportunidades. Desde Huracán María, FPR ha trabajado allí con el programa Bottom Up, asambleas comunitarias, mesas de gobernanza y, más recientemente, con la elaboración de la Visión Estratégica de la Región Este junto al Servicio Forestal federal y otras agencias, incluyendo grupos de trabajo, una Cumbre de Alcaldes y procesos de participación adaptados a las comunidades. La región concentra activos naturales y culturales clave para la economía visitante pero, al mismo tiempo, enfrenta brechas de gobernanza, problemas de conectividad, movilidad y transporte y una alta vulnerabilidad económica. La pérdida de población y la precariedad económica se han agudizado tanto por los eventos naturales recientes (huracanes y otros desastres) como por el cierre y lenta reconversión de la antigua base naval de Roosevelt Roads, que dejó un vacío de empleos e inversión en Ceiba y municipios vecinos. Frente a este escenario, la Región Este fue escogida porque allí es posible alinear activos turísticos, planificación regional, mejoras de movilidad, resiliencia climática y emprendimiento local, apalancando fondos de USDA y otras fuentes federales para construir un modelo de desarrollo integrado que equilibre integridad ecológica y oportunidades económicas para las comunidades.

Poderes Legales de CDERE

19. ¿Cómo se va a evitar que el CDERE sea regido y controlado por las tendencias político-partidistas del gobierno del momento?

El PC 862 crea el CDERE como una corporación sin fines de lucro independiente del Gobierno de Puerto Rico, con personalidad jurídica propia, de modo que no cambia cada cuatro años como sería el caso de una entidad gubernamental.

La Junta de Directores es multisectorial compuesta por representantes de los municipios, las agencias, el sector privado, la academia y las organizaciones sin fines de lucro y comunitarias. Además, las decisiones se toman de forma colegiada y se basan en acuerdos de colaboración y planificación regional. El modelo robustamente integra principios de transparencia, rendición de cuentas y uso de datos (incluyendo un Observatorio Regional y auditorías externas), de forma que las decisiones y el uso de fondos sean visibles y evaluables por el público.

20. ¿CDERE le quita poderes a los municipios?

No. El CDERE ofrece un espacio voluntario para colaborar y acceder a más recursos, no para restar poderes.

El PC 862 afirma que no limita la autonomía municipal. La ley del CDERE deja claro que su función es coordinar, apoyar y facilitar iniciativas regionales, funcionando como un acelerador de estas iniciativas.

El CDERE no puede interferir con la autonomía municipal**,** no puede obligar a un municipio a participar en proyectos, y no tiene autoridad para emitir reglamentación municipal ni tomar decisiones que le corresponden exclusivamente al ayuntamiento o su alcalde. Todo

lo que el CDERE hace con los municipios se basa en acuerdos de colaboración voluntarios y en la lógica de que los municipios pueden trabajar juntos cuando enfrentan retos y oportunidades compartidas (movilidad, resiliencia, turismo, infraestructura, planificación económica).

Además, el modelo incluye representación municipal directa mediante alcaldes (o sus representantes) en la Junta y un diseño por subregiones, de modo que los municipios no solo conservan su poder, sino que adquieren un mecanismo adicional para coordinar entre ellos y aprovechar recursos que, por sí solos, serían más difíciles de obtener.

21. ¿CDERE compite con el Estado o los municipios?

    No. El CDERE fue diseñado para evitar duplicar o competir. Se enfoca en coordinar, alinear y apalancar esfuerzos existentes, apoyando la ejecución.

22. ¿CDERE puede obligar a un municipio a participar en un proyecto o a cumplir con sus instrucciones o a imponerle reglas?

    No es coercitivo. La participación es voluntaria y basada en acuerdos voluntarios de colaboración.

23. ¿Es cierto que el PC 862 "pone en manos privadas" el desarrollo de la Región Este sin controles democráticos?

    El CDERE no privatiza activos, pero sí tiene facultades amplias para administrarlos, co-gestionarlos y generar ingresos a partir de ellos bajo acuerdos con municipios y agencias del gobierno central. Pero los activos continúan siendo públicos**, y** los ingresos deben reinvertirse en la región**.**

    Además, el PC 862 crea el CDERE como una corporación sin fines de lucro independiente del Gobierno de Puerto Rico, diseñada como un espacio de gobernanza multisectorial, no como una empresa privada que actúa sola ni como un "dueño" del desarrollo. La ley establece que el CDERE actúa como organismo de coordinación y planificación estratégica integral de la Región Este, expresamente *"sin menoscabo de las competencias de los municipios y de las agencias estatales"*. Es decir, no sustituye alcaldías ni agencias, ni les resta autoridad legal.

    La Junta de Directores integra representación pública, privada, académica y comunitaria: incluye alcaldes (o representantes de municipios) y agencias clave (como DDEC, DTOP, Compañía de Turismo de PR) junto a organizaciones empresariales y sociales.

    La Adenda/Memorial también recalca que el CDERE se apoya en las facultades de cooperación intermunicipal del Código Municipal: sus decisiones y proyectos se basan en representación equitativa, acuerdos voluntarios y planificación compartida, no en órdenes unilaterales. Y, para asegurar controles democráticos, la ley exige auditorías externas, informes públicos periódicos y monitoreo de indicadores a través de un Observatorio Regional, de manera que municipios, comunidades, academia y otros actores tengan visibilidad sobre lo que hace el CDERE.

24. ¿Qué poderes legales tendría el CDERE y cuáles seguirían siendo exclusivos del gobierno y los municipios?

    El CDERE puede planificar, coordinar, gestionar fondos, apoyar proyectos y administrar programas. El Estado y municipios conservan todos sus poderes de ley, reglamentación, permisos, uso de suelo, seguridad, servicios esenciales y administración de sus bienes y activos.

25. ¿Este proyecto de ley cambia, limita o refuerza las facultades de los municipios sobre su propio territorio?

    El PC 862 refuerza la cooperación municipal, no altera sus facultades básicas. Reafirma que los municipios pueden asociarse para proyectos regionales respetando el Código Municipal. El CDERE brinda oportunidades adicionales a consorcios existentes para colaborar en el espacio del CDERE, pero no los obliga a hacerlo.

26. ¿El CDERE podría administrar fondos públicos y federales? Si sí, ¿bajo qué reglas de supervisión y auditoría?

    Sí. Como corporación sin fines de lucro creada por ley, el CDERE puede administrar fondos públicos y federales siempre que cumpla con todos los requisitos aplicables.

    Esto incluye operar bajo las leyes de Puerto Rico, cumplir con los estándares y regulaciones federales que gobiernan el uso de fondos (por ejemplo, "uniform guidance", reglas de HUD, FEMA, DDEC, USDA, DOT, DOE, según corresponda) y someterse a auditorías internas y externas independientes. Además, el propio PC 862 establece obligaciones estrictas de transparencia, informes públicos y controles fiduciarios del Fondo de Desarrollo Económico de la Región Este (FDERE), que requiere reportes detallados sobre el uso de fondos y su impacto. Esto significa que cualquier fondo público o federal administrado por el CDERE estaría sujeto a supervisión múltiple: la del otorgante federal (u otro), la del Estado, la de auditorías externas y la del marco de transparencia y rendición de cuentas establecido por la ley.

27. ¿El CDERE puede operar activos naturales y culturales bajo concesión y cobrar tarifas? ¿Cómo se protege el interés público en esos casos?

    Solo si la agencia o municipio titular lo autoriza mediante convenio. El interés público se protege con contratos, regulación vigente, supervisión del dueño público y transparencia.

    El CDERE podría operar o co-operar activos naturales y culturales solo si la agencia o el municipio dueño del activo así lo autoriza mediante un convenio o contrato formal. En esos acuerdos se define el tipo de relación (por ejemplo, concesión, arrendamiento o co-manejo), las actividades permitidas, los servicios que se pueden ofrecer y las tarifas que se pueden cobrar por uso, acceso o servicios relacionados. Aun cuando el CDERE administre u opere el activo, la titularidad permanece en manos públicas y la ley plantea que los ingresos generados deben destinarse principalmente a mantenimiento, manejo adecuado del recurso y reinversión en la propia región; ósea no con fines de lucro.

    El interés público se protege a través de varias capas: primero, por el marco legal y regulatorio que ya aplica a esos activos (leyes ambientales, permisos, etc.); segundo, por las cláusulas específicas del convenio; y tercero, por la supervisión y fiscalización del dueño

público, junto con mecanismos de transparencia (publicación de contratos, tarifas e informes de uso de fondos) y espacios de participación y escrutinio comunitario. En conjunto, esto busca que cualquier operación de activos por parte del CDERE tendrá el fin de desarrollo y conservación.

28. ¿Qué relación tendría el CDERE con otras entidades como la Autoridad para el Redesarrollo de Roosevelt Roads o el Destination Marketing Organization (DMO)?

Sería una relación de coordinación. El CDERE podría alinear proyectos, aportar planificación regional y co-gestionar iniciativas, pero respetando los mandatos legales de cada entidad.

Por ejemplo, el CDERE puede colaborar con el DMO ya que los esfuerzos de ambas entidades pueden integrarse para atraer más visitantes a la Región Este y maximizar su contribución a la economía regional.

29. ¿En qué se parece y en qué se diferencia el CDERE de otros modelos sin fines de lucro de gobernanza (por ejemplo, la DMO/Discover Puerto Rico)?

Ambas entidades se parecen en que son corporaciones sin fines de lucro creadas por legislación para cumplir fines públicos. Sin embargo, el CDERE se enfoca en el desarrollo económico regional integral, con una gobernanza más amplia y territorialmente representativa. El DMO, por su parte, se dedica principalmente a la promoción externa de Puerto Rico para atraer visitantes.

30. ¿Cómo se integran los planes fiscales y la Junta de Supervisión Fiscal (JSF)?

El PC 862 no altera ni sustituye las obligaciones de los municipios ante la JSF. Al ser una corporación sin fines de lucro, el CDERE no modifica las responsabilidades fiscales existentes; su rol es coordinar, no imponer mandatos presupuestarios.

31. ¿Qué pasa si dos municipios tienen visiones opuestas sobre un proyecto?

El CDERE no puede imponer visiones y proyectos u obligar a una entidad a participar en proyectos o iniciativas. Si un proyecto requiere la colaboración de dos o más municipios y estos tienen visiones encontradas, el CDERE no puede forzar su implementación. En esos casos, el proyecto tendría que modificarse para atender las preocupaciones y condiciones de cada municipio, o simplemente no avanzar si no se logra un acuerdo.

32. ¿Habrá incentivos o compensaciones para los municipios con mayor grado de participación?

No. Sin embargo, en la práctica, los municipios que estén más activos, presentes y comprometidos en los procesos del CDERE pueden influir más directamente en las prioridades regionales: pueden posicionar sus necesidades, proponer proyectos estratégicos, y participar de lleno en la toma de decisiones conjuntas. Esa participación continua les permite asegurar que sus intereses locales estén reflejados en los proyectos, estudios y esfuerzos de inversión regional. En otras palabras, aunque no existe un incentivo formal**,** la participación activa sí crea ventaja en términos de visibilidad, alineación y avance de prioridades municipales dentro del marco regional**.**

33. ¿Habrá beneficios adicionales para municipios que tengan aportaciones económicas mayores?

    Estructuralmente, el PC 862 no crea incentivos especiales ni compensaciones económicas para municipios que participen más que otros. El CDERE no funciona como un sistema de premios o asignaciones diferenciadas, sino como una plataforma regional donde los municipios colaboran de forma voluntaria, entre ellos y con otros sectores, bajo un marco de gobernanza compartida.

    El FDERE permite esquemas de cofinanciamiento, pareo de fondos y acuerdos voluntarios donde los municipios pueden aportar y recibir beneficios proporcionales.

34. ¿Qué ocurre si un gobierno futuro intenta modificar o derogar la ley?

    Como toda ley, el PC 862 puede enmendarse o derogarse, pero el CDERE estaría respaldado por proyectos en ejecución, acuerdos contractuales, fondos ya comprometidos y, eventualmente, por una designación como *Economic Development District* ante la Economic Development Administration (EDA) federal, que lo vincularía también a un marco legal federal y le daría mayor estabilidad jurídica. En última instancia, será el impacto real de la ejecutoria del CDERE en la Región Este, su capacidad de producir resultados visibles y valor para municipios y comunidades, lo que sostendrá su continuidad y ejecución.

35. ¿Considera desastres naturales?

    Sí. El CDERE tiene funciones explícitas en movilidad, resiliencia, protección de activos y mitigación de desastres. Esto incluye gestión de fondos FEMA, HUD y DOE.

Privatización y/o controles democráticos

36. ¿El Proyecto de la Cámara 862 permite vender o privatizar El Yunque u otros terrenos públicos?

    No. El proyecto no autoriza vender ni privatizar bienes públicos ni áreas protegidas. La titularidad sigue en las agencias y entidades públicas correspondientes.

37. ¿El CDERE podría autorizar construcciones dentro de El Yunque o en otras áreas protegidas?

    No. El CDERE no tiene poder para otorgar permisos ni para autorizar construcciones. Eso sigue en manos de DRNA, Junta de Planificación, OGPe, los municipios y USFS, según corresponda.

38. ¿Este proyecto abre la puerta a desarrollos en el Corredor Ecológico del Noreste u otras zonas ecológicamente sensitivas?

    No. El PC 862 no altera leyes ni reglamentos de protección ambiental ni los planes de manejo de áreas protegidas. Cualquier proyecto debe cumplir con esas normas y obtener permisos de las autoridades competentes.

39. ¿Tiene alguna relación el PC 862 con esfuerzos para permitir construcciones en el Corredor Ecológico del Noreste?

    No está relacionada. La presidencia de la cámara impulsa múltiples proyectos incluso algunos que originan de la rama ejecutiva. El PC 862 es un proyecto que se radicó por

petición de Foundation for Puerto Rico que consiste en una propuesta de coordinación económica regional. No modifica ni se vincula a cambios regulatorios específicos en el Corredor.

40. ¿El CDERE tendría “control total” de la Región Este, como se ha dicho en algunos medios?

    Absolutamente no. El CDERE, es un coordinador y facilitador de proyectos económicos, sujeto a las leyes de Puerto Rico. No gobierna, no regula y no otorga permisos.

41. ¿El CDERE puede cambiar clasificaciones de suelo, hacer rezonificaciones o conceder permisos de construcción?

    No. El CDERE no tiene ninguna de estas potestades. Estas siguen siendo función de la Junta de Planificación, OGPe y los municipios, bajo las leyes y reglamentos vigentes.

42. ¿Cómo se evita depender de un sector económico únicamente?

    El PC 862 establece múltiples sectores estratégicos: manufactura, biociencias, agroindustria, turismo, aeroespacial, industrias creativas y la tecnología.

43. ¿Cómo se evalúa si el CDERE reduce o aumenta desigualdades?

    La ley del CDERE exige indicadores, monitoreo de estadísticas y transparencia. Además, el uso de datos y el Observatorio Regional permiten medir inequidades territoriales.

44. ¿No es este proyecto para que una organización sin fines de Lucro de San Juan cobre mientras los pueblos reciben poco?”

    No. FPR solo actúa como Secretaría Técnica por un espacio de dos años en lo que el CDERE comienza su operación. Luego, el CDERE opera con autonomía total. Además, FPR está invirtiendo muchos más recursos en esta función de lo que recibiría en fondos estatales.

45. ¿Cómo evitar que la Junta del CDERE esté capturada por intereses privados o políticos?
La gobernanza de la Junta esta cuidadosamente estructurada para incluir sectores diversos y representación balanceada. Inclusive los representantes de las entidades gubernamentales no pueden fungir como oficiales de la junta (presidente, vicepresidente, secretario o tesorero).

46. ¿Por qué no hubo más divulgación antes de radicarlo? El proyecto de ley no surgió de la nada ni se trabajó a puerta cerrada. Es el resultado de más de cinco años de diálogos regionales con los 15 municipios, múltiples agencias estatales y federales, gremios empresariales, comunidades, organizaciones y otros actores clave. Todos esos insumos fueron recogidos, analizados y sintetizados en la Visión Estratégica de la Región Este, un documento que incluye más 400 páginas de investigación y hallazgos que sirven como base del PC 862. En otras palabras, el proyecto de ley es la formalización legislativa de ese trabajo investigativo y colectivo. Esta información está disponible en la página web de FPR: www.foundationforpuertorico.org.

47. ¿Qué recursos tiene una comunidad si no quiere un proyecto?
El CDERE requiere participación, consulta y criterios de sostenibilidad. No puede imponer proyectos obligatorios. Además, la gobernanza del CDERE permite representación comunitaria con voz voto.

48. ¿Es cierto que el PC 862 entrega el "control total del territorio y la economía del Este" a inversionistas de Ley 22/60?
No. Esta afirmación es falsa. El PC 862 no privatiza el territorio, no transfiere poder a inversionistas y no sustituye la democracia municipal o estatal. Su función es coordinar proyectos de desarrollo económico y mejorar la capacidad regional, siempre dentro del marco legal de Puerto Rico y bajo supervisión pública.

El PC 862 no entrega control territorial ni económico a inversionistas, empresas privadas ni beneficiarios de la Ley 22/60. El CDERE no tiene autoridad sobre uso de suelo, permisos, planificación, zonificación, construcción, ni venta de terrenos públicos; todas esas funciones continúan exclusivamente en las agencias públicas competentes (Junta de Planificación, OGPe, DRNA, municipios y, en el caso de El Yunque, el USFS).

La Junta del CDERE es multisectorial y mayoritariamente pública/regional, incluyendo agencias estatales, representantes municipales por subregión, organizaciones comunitarias, academia, sector industrial y turístico. No reserva espacios en la junta de directores para inversionistas privados ni para beneficiarios de Ley 22/60. Además, el CDERE está sujeto a auditorías, transparencia, participación ciudadana, comités asesores y controles legales estrictos.

Gobernanza, representación local y participación comunitaria

49. ¿Quiénes componen la junta directiva del CDERE? ¿Cuántos miembros representan a municipios, comunidades, academia y sector privado?

    El PC 862 establece que la junta estará compuesta por un mínimo de 13 miembros: siete (7) de estos son miembros exoficio (agencias gubernamentales, representantes del sector privado) y seis (6) se conformarán de representantes de las comunidades, organizaciones sin fines de lucro, academia y sector privado.

    Foundation for Puerto Rico en la enmienda al memorial explicativo recomendó que se ampliara los miembros exoficio para integrar representantes adicionales de los municipios, gremios y otras entidades sin fines de lucro claves en la región y sin disminuir la cantidad de representantes de las comunidades, organizaciones sin fines de lucro, academia y sector privado.

50. ¿Qué espacio real tienen organizaciones comunitarias y ambientales frente a actores privados en esta estructura?

    La Junta del CDERE, según establecida en el PC 862, estará informada por una serie de comités asesores temáticos que se ocuparían de evaluar y participar en el co-diseño de las iniciativas y proyectos. (Ver definición de comité asesor en la pregunta: ¿Qué son los comités asesores propuestos en el proyecto y qué rol tienen los alcaldes, organizaciones sin fines de lucro, la academia y el sector privado?)

51. ¿Qué son los comités asesores propuestos en el proyecto y qué rol tienen los alcaldes, organizaciones sin fines de lucro, la academia y el sector privado?

    Los comités asesores son espacios permanentes de trabajo donde municipios, agencias de gobierno central, OSFL, organizaciones comunitarias, academia y sector privado colaboran en temas específicos (por ejemplo: turismo, ambiente, movilidad, desarrollo empresarial, datos, etc.). Estos comités, estarán compuestos por representantes de diversos sectores y expertos en diversos temas y pueden proveer conocimiento sobre la región y ayudan a evaluar las prioridades y guiar las discusiones.

52. ¿Cómo se garantiza que haya representación local de la Región Este y no solo decisiones desde San Juan?

    La Junta del CDERE incluye representantes municipales, organizaciones de la región y actores interesados en el futuro socioeconómico de la Región Este. Tras años de trabajo dentro de toda la geografía y las comunidades de la Región Este, se redactó una Visión Estratégica, la cual recoge los diálogos con los municipios y comunidades e identifica los múltiples proyectos fundamentales.

53. ¿El diseño del CDERE incorpora recomendaciones como: mayoría de representación local, comité científico asesor y un observatorio regional de datos abiertos?

    Si. Los comités asesores proveerán la experiencia técnica y científica en sus respectivas áreas que incluyen el turismo, ambiente, movilidad, desarrollo empresarial, datos y estadísticas, entre otros. Además, el proyecto y la Adenda proponen un Observatorio Regional de datos que visualiza métricas y estadísticas de la región este.

54. ¿Cómo se garantiza la participación ciudadana en las decisiones del CDERE (consultas, vistas públicas, mecanismos de apelación, etc.)?

CDERE no sustituye los mecanismos gubernamentales de participación ciudadana, ni tiene las autoridades para conceder permisos, emitir ordenanzas municipales, adjudicar disputas legales entre muchos otros poderes gubernamentales. En todos los comités asesores de la junta del CDERE habrá representantes de organizaciones comunitarias.

Rol de Foundation for Puerto Rico y del sector privado

55. ¿Por qué Foundation for Puerto Rico aparece en el texto del proyecto (como incorporador, agente fiscal o socio estratégico)?

Porque FPR fue la entidad que sometió el proyecto de ley por petición, tras años de trabajo dentro de toda la geografía y las comunidades de la Región Este y tiene la capacidad técnica para apoyar el CDERE durante la etapa de incubación.

FPR cuenta con la capacidad técnica y el conocimiento detallado de las necesidades y oportunidades de la región para apoyar al CDERE durante su etapa de incubación, asumiendo un rol técnico y facilitador para asegurar una implementación ágil y efectiva, sin ejercer control sobre la entidad.

Además, FPR tiene un historial comprobado en la creación e incubación de modelos exitosos, como el DMO Discover Puerto Rico, lo que demuestra nuestra experiencia en el desarrollo de estructuras organizacionales de impacto. Estamos invirtiendo recursos financieros propios y contamos con la profundidad organizacional necesaria para hacer realidad este proyecto, aportando tanto capital humano como capacidades técnicas y de gestión.

56. ¿Foundation for Puerto Rico va a “mandar” sobre el CDERE o qué límites tiene su rol?

No. FPR no controla el CDERE. Su rol como Secretaría Técnica está limitado por ley, sujeto a la Junta de Directores y con duración definida; el CDERE será una corporación independiente con su propia gobernanza multisectorial.

57. ¿Foundation for Puerto Rico será el beneficiario principal de los fondos CDERE?

No, FPR no es beneficiario de los fondos del CDERE. El CDERE le concede a FPR un total de $500K para implementar el CDERE durante un periodo inicial de 2 años. Sin embargo, implementar el CDERE conlleva una inversión de recursos financieros y de capital humano mucho mayor y representará una carga económica sustancial a FPR. El fondo adicional de $1M que se adjudica en el proyecto de ley es un fondo semilla para impulsar los proyectos y programas en la región este (Fondo de Desarrollo Económico de la Región Este- FDERE).

58. ¿Foundation for Puerto Rico va a tener control efectivo de CDERE?

No. Formará parte de una junta diversa, con representación municipal, comunitaria, estatal, sectorial, entre otros.

59. ¿Por qué Foundation for Puerto Rico tiene un rol central en CDERE?

Porque FPR fue la entidad que sometió el proyecto de ley por petición, tras años de trabajo dentro de toda la geografía y las comunidades de la Región Este y tiene la capacidad técnica para apoyar el CDERE durante la etapa de incubación.

FPR cuenta con la capacidad técnica y el conocimiento detallado de las necesidades y oportunidades de la región para apoyar al CDERE durante su etapa de incubación, asumiendo un rol técnico y facilitador para asegurar una implementación ágil y efectiva, sin ejercer control sobre la entidad.

60. ¿Por qué Foundation for Puerto Rico está impulsando al CDERE?

Porque su misión institucional es ampliar la participación de Puerto Rico en la economía global a través del desarrollo local. FPR ha determinado, después de mucho estudio e investigación, que la creación de un nuevo modelo de gobernanza como el CDERE es la piedra angular para la transformación de la región este.

61. ¿Por qué Foundation for Puerto Rico y otras organizaciones y gremios que no son locales tendrían escaños (espacios en la Junta) en la gobernanza de CDERE?

Para transformar una economía necesitamos el poder, los recursos, la capacidad y la colaboración del gobierno central y sus agencias, de los municipios y todas sus capacidades, de las organizaciones gremiales que pueden aportar al desarrollo de la región este complementados por las voces y las capacidades de las organizaciones locales dentro de las comunidades de la región.

62. ¿Por qué el CDERE va a estar ubicado en la sede de Foundation for Puerto Rico en San Juan?

Como parte de su inversión sustancial, FPR esta proveyendo toda su infraestructura, tecnología y equipo de trabajo durante el periodo de asistencia técnica e incubación sin costo alguno al CDERE. La meta es que antes de culminar de asistencia técnica de 2 años, el CDERE ya cuente con sus propias sedes permanentes dentro de la Región Este. Se usa sedes en plural, porque dentro de la visión estratégica se conceptualiza la ubicación de múltiples sedes dentro de la región y sus subregiones.

63. ¿Por qué un empresario norteamericano como Jon Borschow está dirigiendo a Foundation for Puerto Rico; no es otra forma más de lucrarse?

Jon Borschow nació y creció en Puerto Rico. En 2011, dejó su trayectoria empresarial para establecer FPR y continuar enfocándose en la filantropía catalizadora de alto impacto. FPR es una entidad sin fines de lucro, auditada, que no reparte ganancias. Su liderato, incluyendo a Jon Borschow, aporta recursos y experiencia a la fundación y a la región; todos los recursos se reinvierten en programas y proyectos, nunca en lucro personal.

64. ¿Qué programas de ayuda a las comunidades y residentes tiene Foundation for Puerto Rico?

FPR ha desarrollado programas de apoyo a pequeñas empresas, economía del visitante, resiliencia comunitaria, capacitación municipal y proyectos de planificación participativa, particularmente en comunidades vulnerables y destinos emergentes. Nuestros programas de desarrollo económico y resiliencia dirigidos trabajan de la mano con nuestros socios

comunitarios, proporcionando recursos, capacitación, financiamiento y redes que mejoran la economía local desde adentro.

Pasamos de la información a la acción, combinando un pensamiento innovador basado en investigaciones y en datos con un sólido trabajo de campo. Hemos apoyado a más de 2,000 pequeñas empresas y colaborado con más de 1,000 ONG locales y nacionales. Nuestra sede central se encuentra en **El Colaboratorio**, en el corazón de Santurce, un espacio diseñado para fomentar la colaboración, compartir nuevas ideas y crear sinergias entre otras ONG, todas unidas por el objetivo de transformar Puerto Rico.

Foundation for Puerto Rico ha trabajado con comunidades, organizaciones locales y pequeños negocios a través de varios programas, no solo con el sector turístico. Entre ellos se destacan:

- Planes de resiliencia comunitaria (como WCRP) y el Community Innovation Hub de la Región Este, que ayudan a comunidades y municipios a planificar su desarrollo y buscar soluciones a problemas locales.
- Programas para pequeños negocios (subvenciones/cash grants, mentoría y capacitación) para apoyar la recuperación económica tras desastres y fortalecer comercios locales.
- Proyectos de placemaking y activación comunitaria (mejoras en espacios públicos, actividades culturales) que crean orgullo local, atraen visitantes y generan oportunidades económicas para residentes.

65. ¿Qué cualifica a Foundation for Puerto Rico a hacer algo que le toca al gobierno?
FPR no sustituye al gobierno; colabora y trabaja con el mismo. Su experiencia en manejo de fondos, diseño de programas y trabajo con municipios y comunidades lo cualifica para apoyar al Estado y a los municipios, no para reemplazarlos.

66. ¿Es cierto que Foundation for Puerto Rico lo que hace son proyectos para adelantar a los grandes intereses?
No. Todo su trabajo histórico se ha enfocado en economía del visitante que es un sector inclusivo, apoyo a PyMEs locales, fortalecimiento de la resiliencia comunitaria y en trabajo colaborativo con los gobiernos municipales, y en proyectos donde el foco es el residente y el desarrollo sostenible. FPR ni atiende a los “grandes intereses”, ni sus fuentes de fondos originan de grandes intereses. Nuestra misión es liberar el potencial de Puerto Rico en la economía global, para que más personas puedan vivir, visitar, trabajar e invertir en nuestra hermosa isla.

Nuestro lema, “no hay futuro en reconstruir el pasado”, refleja nuestra visión transformadora y el sueño para el futuro de nuestra isla: un Puerto Rico próspero que libere el talento, la creatividad y la pasión de su gente.

Transparencia, rendición de cuentas

67. ¿El CDERE estaría sujeto a las leyes de transparencia y acceso a la información de Puerto Rico?

    Sí. Como entidad apoderada por ley para ciertos fines públicos y como administradora de fondos públicos, el CDERE estará sujeta a auditorías en cumplimiento con las condiciones de los fondos que reciba.

68. ¿Las reuniones del CDERE serán públicas? ¿Cómo se documentarán y publicarán sus decisiones?

    La ley del CDERE requiere minutas, acuerdos formales y reportes. El diseño contempla que la información clave (decisiones, proyectos, uso de fondos) se publique en portales y páginas de internet accesibles a la ciudadanía.

69. ¿Dónde se puede leer el texto completo del PC 862?

    En los portales de la Cámara de Representantes y SUTRA. Enlace: https://sutra.oslpr.org/medidas/158530

Coordinación con esfuerzos existentes y protección del medio ambiente

70. ¿Cómo el CDERE logrará que los planes existentes en la región (municipales, comunitarios, del sector privado y del tercer sector) se integren en lugar de ser sustituidos por nuevos planes?

    La Región Este ya cuenta con múltiples planes municipales, comunitarios, ambientales y sectoriales —desde planes territoriales y de mitigación, hasta planes de manejo, propuestas de infraestructura, estrategias de turismo y proyectos financiados por fondos federales o filantrópicos. El CDERE no reemplaza ni invalida esos planes: su función es integrarlos, alinearlos y organizarlos dentro de una Estrategia Regional común, de modo que los proyectos existentes tengan continuidad, reciban apoyo técnico y se conecten con otras iniciativas complementarias.

    Esto significa que diversos planes municipales y los proyectos del sector privado y del tercer sector ya han sido considerados e incorporados como insumos centrales en el proceso de crear una visión y estrategia regional, permitiendo que el CDERE sirva como plataforma para maximizar el uso fondos, evitar duplicidades, acelerar ejecución y asegurar que lo ya planificado avance de manera coherente en toda la región.

71. ¿Cómo nos aseguramos de que CDERE va a ser un vehículo para hacer proyectos no dañinos al ambiente y a las comunidades?

    Cada proyecto que lídere CDERE debe cumplir con leyes ambientales, permisos, evaluaciones y procesos de consulta del gobierno de Puerto Rico. Además, el CDERE incorporará en su gobernanza al DRNA, organizaciones ambientales y múltiples comités asesores y técnicos que deben velar por la sostenibilidad y el beneficio comunitario.

72. ¿Cómo se coordina el CDERE con los planes de manejo de El Yunque, el Corredor Ecológico del Noreste y otras áreas protegidas?

    Todas las áreas protegidas tienen planes de manejo existentes que rigen como se deben desarrollar y cuidar estas áreas. El CDERE está obligado a cumplir con estos planes. Todo esto en coordinación con las entidades encargadas como el USFS, DRNA y otras autoridades.

73. ¿Cómo se coordina el CDERE con los planes existentes (planes territoriales municipales, planes de mitigación, etc.)?

    El CDERE y su estrategia regional, se debe atener a los planes territoriales y de mitigación municipales y estatales existentes. El CDERE proveé un marco de coordinación, no un plan paralelo.

74. ¿Qué mecanismos hay para intervenir si el CDERE toma decisiones que dañen el ambiente o afecten comunidades vulnerables?

    Siguen vigentes los mecanismos legales y administrativos regulares: agencias ambientales, tribunales, procesos de permisos, participación pública y fiscalización ciudadana y legislativa. El CDERE no queda por encima de la ley.

75. ¿Qué salvaguardas ambientales específicas contempla el proyecto para evitar que se sacrifiquen ecosistemas en nombre del desarrollo económico?

    El PC 862 incorpora la presencia de entidades ambientales en la Junta, la necesidad de cumplir con legislación ambiental y la obligación de diseñar proyectos bajo principios de resiliencia, conservación y desarrollo sostenible. El CDERE y su estrategia regional, se debe atener a los planes territoriales y de mitigación municipales y estatales existentes.

76. ¿Cómo considera la Estrategia Regional del CDERE la remilitarización de esa región y del Caribe?

    No se contempla de inicio. En la medida que exista alguna remilitarización de un activo por parte del gobierno federal de EE. UU. se tendrá que tomar en cuenta.

77. ¿Cómo considera la Estrategia Regional del CDERE la remediación de los brownfields o superfund sites (localidades contaminadas) existentes en la región?

    En la medida en que se puedan mitigar estas localidades contaminadas pueden figurar en iniciativas y proyectos que añadan valor a la región este.

Economía del visitante

78. ¿Por qué el proyecto enfatiza la “economía del visitante”? ¿Qué significa eso en la práctica para las comunidades que viven en la región?

    La economía del visitante tendrá un impacto económico estimado de $7.8 mil millones para el 2025 en todo Puerto Rico, para la región este se estima que su impacto es $1.3 mil millones de dólares y unos 15,000 empleos directos. Los visitantes externos generan actividad económica más allá de la actividad económica local en un momento donde Puerto Rico ha perdido población. Bien manejada y con un enfoque de sustentabilidad crea empleos, apoya negocios locales y financia manejo y conservación de activos. El énfasis es que el gasto del visitante se retiene mayormente en las comunidades, generando oportunidades económicas donde más se necesitan.

79. ¿Cómo se asegura que los beneficios del turismo lleguen a la gente local y no solo a unos pocos inversionistas?

Las estrategias para el desarrollo de la economía del visitante impulsadas por FPR y respaldadas a través del PC 862 buscan que el gasto del visitante se retenga mayormente en las comunidades, generando oportunidades económicas donde más se necesitan. El CDERE busca canalizar los esfuerzos y proyectos hacia asegurar que las comunidades se beneficien directamente de la economía del visitante y sus efectos multiplicadores. El CDERE puede diseñar incentivos y proyectos donde la comunidad sea protagonista y beneficiaria.

80. ¿Existe riesgo de desplazamiento o gentrificación a causa de proyectos impulsados con apoyo del CDERE?

El CDERE no tiene como objetivo el desarrollo comercial ni la promoción de proyectos orientados al lucro privado. Su enfoque está en la coordinación y el impulso de iniciativas de desarrollo económico regional que priorizan el bienestar colectivo, la sostenibilidad y la equidad social.

El riesgo de desplazamiento existe en cualquier proceso de desarrollo económico. El CDERE incluye criterios de justicia social, participación y desarrollo comunitario, para que los residentes sean quienes se beneficien de las estrategias y proyectos y prevenir proyectos que generen desplazamiento o exclusión.

81. ¿Qué relación plantea el CDERE entre desarrollo económico, conservación ecológica y justicia social en la Región Este?

El modelo del CDERE reconoce que no hay desarrollo económico sostenible sin el manejo responsable de activos, conservación ecológica y sin justicia social. Sus funciones integrarán esos tres principios.

Recursos, financiamiento y alcance operativo

82. ¿Qué es FDERE?

Fondo de Desarrollo Económico de la Región Este (FDERE), es un fondo semilla para impulsar los proyectos y programas en la región este (Fondo de Desarrollo económico de la Región Este - FDERE). Inicialmente estará dotado de $1,000,000 según dispone la ley pero podrá recibir fondos de fuentes adicionales incluyendo subvenciones federales, competitivas, donaciones, entre otras.

83. ¿Por qué se crea FDERE?

Se crea el **Fondo para el Desarrollo Económico de la Región Este (FDERE o el Fondo)** como un fondo especial y separado de otros recursos gubernamentales, administrado por el **Consejo de Desarrollo Económico de la Región Este (CDERE)**. Para su puesta en marcha, se asigna un fondo semilla de $1,000,000, proveniente del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y de asignaciones legislativas, que será transferido mensualmente durante los primeros dos años de operación del CDERE. La Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Hacienda establecerán los mecanismos regulatorios para asegurar transparencia en su manejo.

Los recursos del FDERE podrán utilizarse para:

1. Cubrir gastos administrativos y operativos iniciales del CDERE.
2. Facilitar la elaboración participativa del Plan Estratégico de la Región Este.
3. Establecer la estructura de gobernanza y mecanismos multisectoriales de participación.
4. Implementar proyectos piloto de alto impacto (movilidad y transportación integrada, resiliencia, desarrollo de capital humano, apoyo empresarial y municipal, gestión de activos, entre otros).
5. Pagar gastos operacionales y programáticos esenciales, incluyendo contratación de recursos humanos y profesionales.

Los fondos se invertirán conforme a normas fiscales aplicables para maximizar rendimiento y solo podrán usarse para cumplir los fines de la Ley como: ejecución del Plan Estratégico de la Región Este, co-gestión de activos, proyectos de movilidad e infraestructura, programas de capital humano, resiliencia climática, entre otros.

El CDERE deberá crear cuentas internas dentro del FDERE para organizar los recursos por propósito y someterse anualmente a auditorías externas. El Fondo también funcionará como vehículo para manejar futuras asignaciones, donaciones, capturas de valor y cofinanciamiento estratégico.

84. ¿De dónde salen los $1.5 millones iniciales que se proponen para el CDERE y en qué se utilizarían?

Surgen de una asignación legislativa: de $1 millón para el Fondo de Desarrollo Económico de la Región Este (FDERE) y $500 mil para cubrir costos de incubación y Secretaría Técnica inicial para la creación del CDERE.

85. ¿CDERE le quita recursos a las comunidades y a las organizaciones comunitarias?

No. El CDERE se diseña para traer más recursos a la región, no para restar los que ya existen. De hecho, busca que más fondos federales, filantrópicos y privados lleguen a comunidades y organizaciones locales.

86. ¿CDERE le resta recursos al erario público?

La idea es que la inversión inicial del erario sea catalítica, no permanente, y que el CDERE multiplique esos recursos con fondos externos. No es una estructura para depender indefinidamente del presupuesto general. Es posible que algunos proyectos futuros de infraestructura del CDERE puedan requerir inversiones del estado o de los municipios sea en carreteras, puentes, acueductos, edificios públicos. Estas inversiones con fondos públicos se pueden complementar con fondos adicionales para que proyectos que no se pueden financiar con fondos públicos solamente sean posible o que requieran menos inversión pública.

87. ¿Cómo se va a financiar CDERE sino del erario público?

Se va a financiar con una combinación de fondos federales, donativos filantrópicos, alianzas con el sector privado, mecanismos de captura de valor y acuerdos con municipios y entidades externas, siempre bajo reglas claras y transparentes. El CDERE tiene mayor flexibilidad para levantar fondos de diversas fuentes que las propias agencias gubernamentales.

88. ¿El CDERE creará nueva burocracia?

La intención es coordinar de manera más efectiva lo que ya existe, sin crear otra capa burocrática. El CDERE buscara simplificar procesos, unir actores mediante colaboraciones y hacer más eficiente el uso de recursos.

89. ¿Qué impacto fiscal tendría el CDERE a mediano y largo plazo para el Estado y los municipios?

El CDERE puede impulsar desarrollo económico de gran impacto para la región este. Creará ingresos sustanciales para el gobierno estatal, los municipios y para todos los participantes en la economía de la región. Además, debe aliviar cargas mediante mejor coordinación, más fondos externos y proyectos que fortalezcan la base económica y contributiva de la región, reduciendo dependencia de transferencias discrecionales.

90. ¿El CDERE puede emitir instrumentos financieros o endeudarse? Si sí, ¿con qué límites y supervisión?

El PC 862 permite explorar instrumentos financieros modernos para poder financiar proyectos, sujeto a supervisión fiduciaria, auditorías y aprobación de su Junta de Directores, y no puede comprometer el crédito del Estado ni de los municipios.

91. Si nadie votó por el CDERE, ¿quién le da legitimidad para tomar decisiones sobre la Región Este?

El CDERE no es un "gobierno paralelo", sino una corporación sin fines de lucro. El PC 862 le da potestad para coordinar ciertos proyectos de desarrollo económico regional. Su legitimidad proviene de tres capas: (1) **La ley misma**, que será aprobada por la Asamblea Legislativa y el Gobernador; es decir, por funcionarios electos democráticamente. (2) La **Junta de Directores multisectorial**, donde se sientan alcaldes, agencias del gobierno central, organizaciones comunitarias y ambientales, academia, sector privado y organizaciones sin fines de lucro de la Región Este. (3) Los **mecanismos de transparencia y participación** que exige el PC 862: observatorio regional de datos, informes públicos, auditorías externas y procesos de consulta. El CDERE, además, **no regula ni otorga permisos**: no cambia zonificaciones, no aprueba reglamentos municipales ni sustituye alcaldías; coordina, articula proyectos y trae recursos para que municipios y comunidades ejecuten mejor lo que ya les corresponde por ley.

92. ¿Es cierto que este proyecto está hecho a la medida para cadenas hoteleras y grandes inversionistas y no para la gente de la región?

No. El diseño del CDERE pone el énfasis en PyMEs locales, economía comunitaria y encadenamientos productivos. La idea de "economía del visitante" que recoge el PC 862 se basa en evidencia internacional: el turismo bien gestionado es una fuente importante de empleo y actividad para pequeños negocios, cooperativas y proyectos comunitarios, siempre buscando que el gasto del visitante se quede en la economía local. Las grandes inversiones del sector privado en proyectos comerciales –si las hubieran– no originarían del CDERE.

93. ¿Cuándo se acaben la inversión inicial del estado, ¿quién va a pagar la nómina del CDERE? ¿No corremos el riesgo de quedarnos con otro "elefante blanco" que el Estado tenga que mantener?

El modelo está diseñado para evitar crear un "elefante blanco". La asignación inicial del erario (aprox. $1.5M) funciona como capital semilla para poner en marcha la estructura y el Fondo de Desarrollo Económico de la Región Este (FDERE), no como una línea permanente. Desde el principio, el CDERE tiene que construir ingresos diversificados: fondos federales competitivos, donativos filantrópicos, alianzas con sector privado, acuerdos con municipios y, a mediano plazo, ingresos por servicios y proyectos, siempre bajo reglas de transparencia y sin comprometer el crédito del Estado o de los municipios.

94. ¿Va a provocar este proyecto un "over-tourism" que traiga congestión, ruido y pérdida de calidad de vida para los residentes de la Región Este?

El riesgo de **over-tourism** (sobreturismo) surge cuando el crecimiento de visitantes es desordenado, sin planificación ni coordinación, generando congestión, presión sobre recursos locales, impacto ambiental negativo, ruido y conflictos con residentes –justo lo que la literatura internacional alerta para destinos sin buena gobernanza.

La visión estratégica para la región este de FPR es el precursor del CDERE y el CDERE se crea precisamente para facilitar lo contrario: **gestionar los flujos de visitantes de manera ordenada**, usando datos y planificación regional. Eso implica: (1) diseñar rutas e itinerarios que distribuyan la visita en varios pueblos y temporadas, en lugar de saturar siempre los mismos puntos; (2) integrar la economía del visitante con planes de **movilidad, mitigación y manejo ambiental**, de forma que el turismo no inunde la capacidad de las comunidades; y (3) incorporar los comités asesores temáticos, y ambientales del CDERE, los municipios y las organizaciones comunitarias participantes en la evaluación de proyectos, todo en línea con las mejores prácticas de manejo de destinos que hoy se recomiendan para combatir el over-tourism.

En la ausencia de una estructura regional como el CDERE, podría ser más probable que el turismo crezca de una forma más desorganizada y menos deseable; con el CDERE, la región gana una herramienta para **balancear actividad económica con la conservación y calidad de vida**.